



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
OFICINA CENTRAL  
RPC/CGF/CPM/SBB/JML/RDS

## RESOLUCIÓN N° :253/2016

**ANT. : SOLICITUD DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016, PRESENTADA POR AMUNCHE SOLAR SPA.**

**MAT. : CALIFICA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LA CONSTITUCIÓN, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 150 DEL D.S 40 DE 2012 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y DEL ARTÍCULO 19° DE LA LEY N°20.283.**

Santiago, 02/05/2016

### VISTOS

1. Las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7° y 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento General de la mencionada ley; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; lo indicado en el Decreto N° 29, de 26 julio de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según su estado de conservación; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el “Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283”.
2. La Carta recepcionada bajo registro N° 273, de fecha 25 de enero de 2016, mediante la cual don Iñigo Malo de Molina, representante legal de la empresa Amunche Solar SpA., ingresó a CONAF la solicitud para obtener la Calificación de Interés Nacional del Proyecto “Parque Solar Fotovoltaico La Constitución”.
3. Las Cartas Oficiales N°s 59, de fecha 08 de febrero de 2016 y 71, de fecha 26 de febrero de 2016, mediante las cuales se solicitaron antecedentes complementarios, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 40/2012 y la Resolución N°319/2014, de CONAF, en orden a que se indicara de manera precisa el número de ejemplares a intervenir, tipo de intervención y la superficie a intervenir, correspondiente al literal e) del formato para solicitar el interés nacional.
4. Las Cartas recepcionadas bajo registro N° 533, de fecha 10 de febrero de 2016 y registro N° 854, de fecha 01 de marzo de 2016, mediante las cuales se complementó con información solicitada por las Cartas Oficiales N° 59 y N° 71, ya citadas.
5. La Acta de la Comisión Evaluadora de Interés Nacional, de fecha 19 de abril de 2016; y,

### CONSIDERANDO

1. Que mediante la Carta de fecha 25 de enero de 2016, recepcionada bajo el registro N° 273, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en su artículo 19° y por el D.S. 40, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, en su artículo 150, don Iñigo Malo de Molina, representante legal de la Empresa Amunche Solar SpA, hizo entrega a CONAF de los antecedentes relativos a la solicitud de Calificación de Interés Nacional del Proyecto “Parque Solar Fotovoltaico La Constitución”.
2. Que en consideración a los fundamentos esgrimidos por el interesado, en relación a los Criterios 3 y 4 del “Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas”, en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283 (Formulario A, parte G), esta Corporación determinó necesario convocar a las siguientes Entidades del Estado, con competencia

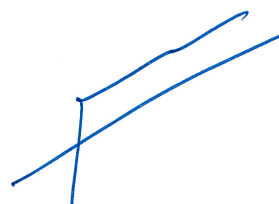
en el ámbito de acción del referido Proyecto: Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Energía, Servicio Agrícola y Ganadero-SAG, Municipalidad de Til Til y Gobernación Provincial de Chacabuco.

3. Que de acuerdo con la descripción presentada para el Proyecto "Parque Solar Fotovoltaico La Constitución", éste se ejecutaría en terrenos ubicados en la comuna de Til Til, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, el cual consiste en la construcción de una planta de paneles fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica, contemplando la instalación de 174.720 paneles solares fotovoltaicos de 315 W de potencia, que en conjunto representan una potencia instalada de 48 MW, lo que permitirá inyectar energía limpia al Sistema Interconectado Central.
4. Que, con fecha 19 de abril de 2016, se llevó a cabo en dependencias de la Corporación Nacional Forestal, Oficina Central, la sesión de la Comisión Evaluadora para la Calificación de Interés Nacional del citado Proyecto, conformada por las distintas entidades del Estado a saber, Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Energía, Servicio Agrícola y Ganadero, cabe señalar que en dicha reunión, no participó la Municipalidad de Til Til, ni la Gobernación Provincial de Chacabuco. El interesado expuso los fundamentos en que sustentó su solicitud, ante lo cual a modo de observación el representante del Ministerio de Energía sugirió la coordinación con otros proyectos y empresas para el fomento del desarrollo local.
5. Que analizado y ponderado todos los antecedentes relativos al proyecto presentado por el interesado, la Comisión Evaluadora referida precedentemente, manifestó su parecer en cuanto a Calificar de Interés Nacional el Proyecto "Parque Solar Fotovoltaico La Constitución", con cuatro votos a favor.

### **RESUELVO**

1. Califíquese de Interés Nacional el Proyecto "Parque Solar Fotovoltaico La Constitución", presentado a la Corporación Nacional Forestal, por don Iñigo Malo de Molina, representante legal de la empresa Amunche Solar SpA.
2. Notifíquese al interesado por carta certificada, para los fines pertinentes.
3. Notifíquese esta Resolución a los Ministerios y Servicios señalados en el considerando segundo.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**AARÓN CAVIERES CANCINO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: Carta 26-01-2016  
Documento Digital: Carta Oficial N°59  
Documento Digital: Carta 10-02-2016  
Documento Digital: Carta Oficial N°71  
Documento Digital: Carta 01-03-2016

Distribución:

Ricardo Andrés Díaz Silva-Jefe Sección Evaluación Ambiental Departamento de Evaluación Ambiental  
Jocelyn Elena Morales Lopez-Analista-Fiscalizador Departamento de Evaluación Ambiental  
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía  
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía  
Patricia Valenzuela Cartes-Secretaria Dirección Ejecutiva  
Pablo Badenier Martínez-Ministro del Medio Ambiente Ministerio del Medio Ambiente  
Máximo Pacheco -Ministro de Energía Ministerio de Energía  
Angel Sartori Arellano-Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - SAG  
Nelson Orellana Urzúa-Alcalde Ilustre Municipalidad de Til Til  
Adela Bahamondes Fuentealba-Gobernadora Gobernación Provincia de Chacabuco  
Iñigo Tomás Malo de Molina Lezama Leguizamón-Representante Legal Amunche Solar SpA